

JUEVES 27 de agosto 2018

DORA BARRANCOS

EL TRAZADO RECIENTE DEL FEMINISMO Y SU IMBRICACION CON EL PERONISMO

Líneas generales

El feminismo emerge en el S. XIX. Se lo considera el peor siglo para la condición femenina.

Anteriormente había voces insurgentes pero para hablar de feminismo como movimiento debe haber un colectivo que se insubordine.

La condición femenina siempre fue subalterna desde que se inventó el patriarcado, un invento “joven” si pensamos que data de 20.000 años y la Humanidad ya pasa los 200.000.

Surge por la naturaleza, la biología; refiere a la jerarquización que de alguna manera tramaron a lo largo de la historia vínculos masculinos.

No tiene que ver con la trascendencia ni con la inmanencia biológica, tiene que ver con relaciones de posibilidades en un momento determinado probablemente engarzadas con el momento al que se llama “revolución agrícola”, que nada tiene que ver con revoluciones contemporáneas, sino cuando nuestra humanidad antepasada tiene la posibilidad de pasar de nómada a sedentaria, construye vidas más complejas, hasta ese momento no había diferencia entre actividades femeninas y masculinas, salvo el diferencial de la reproducción.

Eran momentos de sobrevivir, no se les ocurría segregar sexo genérico donde la humanidad llegaba a los 28/30 años.

La diferencia comienza cuando parece una expectativa de vida mayor. Aparece el cultivo de cereales en algunos determinados ambientes, posibilidad de tener rebaños, da los vestigios de una diferenciación sexual de la vida. El cuidado de los cultivos quedaba a cargo de las mujeres.

Aparece la sensibilidad de la expectativa de “criar a la prole”.

El patriarcado es un invento humano, no divino. Se consolida a medida que crece una nueva clase social: la burguesía y su antónimo el proletariado.

La burguesía reinventa una nueva gestión patriarcal, el significado social secundario de las mujeres.

Crea una moral completamente diferenciada entre lo privado doméstico de lo público; indica a las mujeres su condición de reproductoras, cuidadoras, auxiliares fundamentales de la crianza, destinadas a lo privado.

La vida pública es propia de los hombres.

La Revolución Francesa y su falsa promesa de libertad, igualdad y fraternidad:

La Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano¹, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa el 26 de agosto de 1789, es uno de los documentos fundamentales de la Revolución Francesa (1789-1799) en cuanto a definir los derechos personales y los de la comunidad, además de los universales. Influenciada por la doctrina de los derechos naturales, los derechos del Hombre se entienden como universales.

Aun cuando establece los derechos fundamentales de los ciudadanos franceses y de todos los hombres sin excepción, no se refiere a la condición de las mujeres o la esclavitud.

ELLAS, serán las “cuidadoras del hogar”, un poeta inglés las llamó “Ángeles del Hogar”.

Los varones se dieron la condición del doble rasero moral.

Lo primero que hace el Código Civil de esta sociedad burguesa es organizar la vida privada; Estado-Nación como derecho civil, incluso antes que el derecho público.

El derecho civil organiza la sociedad, donde los varones en la esfera pública son regentes y las mujeres apenas esas angelicales figuras del hogar. A menudo se dan poder pero el mismo no es genuino.

La fuente del poder es el patriarcado.

Puede existir que haya mujeres que ejerzan el matriarcado, invento también de este siglo, pero es apenas un invento compensatorio, “una feliz fase de la humanidad en que las regentes habían sido ellas” dijo un ensayista estudiado por Engels. Esto nunca existió como poder matriarcal, quizás podemos hablar de espacios con mayor significación femenina, pero no poder matriarcal.

Existe el linaje matrilineal, porque es mucho más fácil identificar a “la paridora”.

De ahí que la *matrilinealidad* se asoció al matriarcado pero no tienen nada que ver. Detrás de la matrilinealidad está la figura del jefe varón, padre, hermano, etc.

Es tan patrilineal nuestra sociedad que aunque hoy, el Código Civil autoriza a poner primero el apellido de la madre, el mismo no deja de ser del padre (de la madre).

En Chile existió una fuerte campaña pro-feminista que decía “Y no te olvides de tu madre”, a efectos de concientizar a chilenos y chilenas a colocar ambos apellidos (pero el apellido materno, sigue siendo el paterno). Transcurrido el tiempo, podemos decir que aún no se ha podido construir una posibilidad diferente.

SIGLO XX

¹ <https://revolucionfrancesaunis.wordpress.com/2010/05/06/los-derechos-del-hombre-y-el-ciudadano/>

Secundariza por completo a la mujer. No tiene posibilidad de educarse en la Universidad.

Recién hacia finales del siglo surge una pequeña apertura para las “más rebeldes”, alguna experiencia en los “Colleges norteamericanos”.

Las mujeres siempre estuvieron generando conocimiento, sin reconocimiento. <Ejemplo: la astrónoma Caroline Herschel ²>. Paulatinamente las universidades abrieron sus puertas a la mujer y no es casual que las primeras egresadas lo hacían en carreras que tenían que ver “el cuidado”: médicas, obstétricas, enfermeras etcétera.

El adulterio en una mujer, sobre todo en determinados grupos sociales, era un agravante. Ahí se podía apreciar perfectamente la inferioridad jurídica civil < Código Napoleónico de 1804 ³ > en Argentina aparece transfigurado el < Código de Vélez Sarsfield en 1869 ⁴ >, pero tanto en nuestro código como en el de otros países latinoamericanos, se percibía la inferioridad jurídica de la mujer en sus textos.

INSURGENCIA FEMENINA

Nuestro Código Civil de 1869 decía que las mujeres casadas no podían estudiar, profesionalizarse, trabajar, ir a los tribunales, sin el consentimiento del hombre.

Las mujeres se veían reflejadas en la todavía sedicente extensión de la esclavitud que había surgido en las poblaciones africanas.

La esclavitud fue combatida por razones económicas desde Inglaterra: no era lo mismo mantener en estado de salud un cuerpo esclavo que contratar fuerza de trabajo rentada, casi esclavizada.

Este es el principio de la abolición de la esclavitud: económico.

Las mujeres llevaron las banderas en la lucha por la esclavitud, ya que se veían reflejadas.

John Stuart Mill⁵, gran liberal radicalizado escribió “Sobre la Libertad”, allí Mill, en la primera línea de su libro, se adelanta a decirnos que no va a tratar del libre albedrío -es decir, de la libertad en sentido ético o metafísica-, sino de “la libertad social o civil”. Pero ni siquiera con esta primera restricción deja de ofrecer el término una multitud de significaciones. Y, ante todo, las determinadas por la variación de las condiciones

² https://es.wikipedia.org/wiki/Carolina_Herschel

³ <https://descubriralahistoria.es/2014/03/el-codigo-napoleonico/>

⁴ https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Civil_de_la_Republica_Argentina.pdf

⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/John_Stuart_Mill#Bibliograf%C3%ADa

históricas, que hace que no se parezca en casi nada, por ejemplo, la libertad del mundo antiguo -griego o romano- a lo que el hombre moderno ha entendido por tal.⁶

Su esposa y gran compañera, feminista Harriet Taylor Mill ⁷.

Otro gran escrito de John Stuart Mill es “Sobre la Esclavitud”.

Los derechos cívicos avanzaban en cuestión de derechos, no así las mujeres, eso genera la insurgencia de las mismas.

Exactamente, en 1938, las mujeres quieren asistir a la Conferencia abolicionista en Londres y no las dejan participar.

En 1848 se celebró en Seneca Falls (Nueva York) la primera convención sobre los derechos de la mujer en Estados Unidos. Organizada por Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton. El resultado fue la publicación de la **Declaración de Seneca Falls**⁸ (o **Declaración de sentimientos**, como ellas la llamaron), un documento basado en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos en el que denunciaban las restricciones, sobre todo políticas, a las que estaban sometidas las mujeres: no poder votar, ni presentarse a elecciones, ni ocupar cargos públicos, ni afiliarse a organizaciones políticas o asistir a reuniones políticas.⁹

AGENDA DEL FEMINISMO

- Temas jurídicos.
- Derechos políticos.
- Derechos en la educación.
- Reconocimiento de asignaciones familiares, logro femenino y pagada ¿a quién? Sí ¡¡a los hombres!!

EN ARGENTINA → emerge con el Partido Socialista, librepensadoras.

Julieta Lanteri, Alicia Moreau de Justo, Elvira Rawson de Dellepiane.

1926→ primera Reforma del Código Civil, las mujeres podían ir a la escuela, aprender, trabajar, ir a tribunales SIN LA SACROSANTA AUTORIZACION MASCULINA.

1932 → Primera oportunidad de debate en el Congreso por el Sufragio. Gana en Cámara de Diputados pero nunca consigue el estado parlamentario en el Senado.

⁶ <https://ideuba.files.wordpress.com/2013/02/libro-stuart-mill-john-sobre-la-libertad.pdf>

⁷ https://es.wikipedia.org/wiki/Harriet_Taylor_Mill

⁸ https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_Seneca_Falls#Declaraci%C3%B3n_de_sentimientos

⁹ www.unifemandina.org/unifem/01_09/pandora.htm TEXTO COMPLETO.

1945 → - Acuerdo de Chapultepec, que hacía pedido a todos los países de la región para que exista el voto femenino.

-17 de octubre Día de la Lealtad Peronista.

1946 → Elecciones nacionales, gana la fórmula Perón-Quijano

El 27 de febrero de 1946, tres días después de las elecciones que consagraron como Presidente a Juan Domingo Perón, su esposa y Primera Dama, Eva Perón, pronunció su primer discurso político, en el cual exigió la igualdad de derechos para hombres y mujeres y en particular el sufragio femenino:

La mujer argentina ha superado el período de las tutorías civiles. La mujer debe afirmar su acción, la mujer debe votar. La mujer, resorte moral de su hogar, debe ocupar el sitio en el complejo engranaje social del pueblo. Lo pide una necesidad nueva de organizarse en grupos más extendidos y remozados. Lo exige, en suma, la transformación del concepto de mujer, que ha ido aumentando sacrificadamente el número de sus deberes sin pedir el mínimo de sus derechos (Eva Duarte de Perón)

El proyecto de ley fue presentado inmediatamente después de asumido el nuevo gobierno constitucional, el 1° de mayo de 1946. La oposición de los prejuicios conservadores resultaba evidente¹⁰, no solo entre los partidos opositores sino incluso dentro de los partidos que sostenían el peronismo.

Evita presionó constantemente a los parlamentarios para que lo aprobaran, causando incluso protestas de estos últimos por su intromisión.

A pesar de que era un texto brevísimo en tres artículos, que prácticamente no podía dar lugar a discusiones, el Senado recién dio media sanción al proyecto el 21 de agosto de 1946, y hubo que esperar más de un año para que la Cámara de Diputados sancionara el 9 de septiembre de 1947 la Ley 13.010, estableciendo la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres y el sufragio universal en la Argentina. Finalmente, la Ley 13.010 se aprobó por unanimidad.^{11 12}

¹⁰ <https://www.youtube.com/watch?v=byi5TNn95B8>

¹¹ <https://www.youtube.com/watch?v=Qz6-18Bvm5I>

¹² *Mujeres de mi Patria, recibo en este instante, de manos del Gobierno de la Nación, la ley que consagra nuestros derechos cívicos. Y la recibo ante vosotras, con la certeza de que lo hago en nombre y representación de todas las mujeres argentinas, sintiendo jubilosamente que me tiemblan las manos al contacto del laurel que proclama la victoria. Aquí está, hermanas mías, resumida en la letra apretada de pocos artículos, una historia larga de luchas tropiezos y esperanzas. Por eso hay en ella crispaciones de indignación, sombras de ocasos amenazadores, pero también alegre despertar de auroras triunfales. Y esto último que traduce la victoria de la mujer sobre las incomprensiones, las negaciones y los intereses creados de las castas repudiadas por nuestro despertar nacional. Y un líder que el destino moldeó para enfrentar victoriosamente los problemas de la época, el General Perón. Con él y con el voto contribuiremos a la perfección de la democracia Argentina, mis queridas compañeras.*

Discurso de Eva Perón por Cadena Nacional

La lucha por los derechos civiles de las mujeres y el voto femenino se remonta muchos años atrás.

En Gran Bretaña y Estados Unidos surgieron importantes movimientos sufragistas donde las mujeres se movilizaron exigiendo sus derechos. Esta lucha no estuvo ajena a las cuestiones sociales de la época ni a la lucha por los derechos de los trabajadores. Esto incluso significó divisiones, por ejemplo, al interior del movimiento inglés. Es el caso de Emmeline Pankhurst y su hija. Con el estallido de la Primera Guerra Mundial, las diferentes posiciones hicieron que Sylvia Pankhurst rompiera con la Unión fundada por su madre, quien llamaba a las mujeres a movilizarse por el derecho al voto pero con un contenido patriótico. Su hija en cambio no estaba de acuerdo en brindar su apoyo al gobierno británico en la guerra mundial.

En Argentina también desde principios del siglo pasado militantes feministas y socialistas compartieron sus luchas por los derechos civiles y los derechos laborales. Una de las figuras destacadas fue Juieta Lanteri, quien ya mencionamos por haber sido la primera mujer en poder emitir su voto. Junto con la socialista Alicia Moreau funda el Centro Feminista, primera organización que luchó explícitamente por los derechos de las mujeres. Lanteri, lejos de remitir su lucha solamente al voto, tomaba la lucha por las condiciones de trabajo de las mujeres, el derecho al divorcio, luchaba contra proxenetas y contra la intromisión de la Iglesia en la vida de las personas. Comprometida en la lucha de las trabajadoras, en 1912 las lavanderas de La Higiénica la nombran su asesora frente a la patronal.

1951 → Fundación Eva Perón.¹³

Derrumbe del peronismo y surge otra fase del feminismo: estremecimientos de la transformación radical de los años 60 y 70, advino un movimiento feminista pero no podía competir. La mayoría estaba más encandilada por la transformación social, pero no eran feministas.

Aparecen tres grandes grupos feministas pero debido a la tensión social no prosperan.

Dictadura 1976 → 30% de desaparecidos son mujeres.

Hay trabajos sobre la recuperación de la memoria de las mujeres desaparecidas.

Vuelta del exilio de muchas mujeres, había nuevos textos y se comprendió el verdadero sentido de lo que representaba el patriarcado atravesando todas las clases sociales.

El peronismo está muy asociado con la revuelta feminista.

¹³ https://es.wikipedia.org/wiki/Fundaci%C3%B3n_Eva_Per%C3%B3n

Dora Barrancos denomina Segunda Ola Feminista, a las que volvieron del exilio. Años 80 y 90 son las mujeres las que logran poner en agenda lo que representaba la violencia ejercida sobre ellas, desde la violencia simbólica hasta la ultimación y se consiguen varias leyes a su favor.

Convención contra toda discriminación sobre la mujer¹⁴.

Se modifica el Código Penal los delitos contra la sexualidad se llamaban “delitos contra el honor” y pasaron a llamarse “delitos contra la integridad sexual de las mujeres”.

Quedaba una rémora de aquel delito “el advenimiento” un hombre cometía alguna aberración contra una mujer, luego “se arrepentía” se podían casar y esto generó un feroz feminicidio en La Pampa y ahí se sanciona la ley en contra del mismo, de modo que nadie se puede casar con su ultrajador.

- Ley contra la violencia doméstica.
- Ley sobre salud sexual y reproductiva. Acceso a ciertos anticonceptivos.
- Ley de cupo en 1991.
- 2010 Ley contra TODAS las formas de violencia, Ley 24.685¹⁵
- Ley de matrimonio igualitario. Argentina es pionera.
- Derecho a la identidad básica.
- Derecho a la diversidad sexual.
- Ley de identidad de género. (identificación de una identidad auto percibida). Esta ley ha sido exportada igual que el movimiento de “Ni Una Menos”.

Femicidio es la muerte de una mujer - Feminicidio es porque ES UNA MUJER.

Sin todos estos derechos somos menos humanos

Dora Barrancos

¹⁴ https://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n_sobre_la_Eliminaci%C3%B3n_de_Todas_las_Formas_de_Discriminaci%C3%B3n_contra_la_Mujer

¹⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>